

EL CONCISO.

N. 10.

un real.

VIERNES 10 DE SETIEMBRE DE 1813.

Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía



Sesion extraordinaria del dia 8 sobre el crédito público.

Continuó la discusion del dictamen de la comision especial de Hacienda. En quanto á la primera parte del dictamen ó sea clasificacion de la deuda pública (Conc. ant.) se aprobó lo siguiente:

“Pasado este término se satisfará el interes por entero, y ademas la diferencia desde el uno y medio por ciento hasta su completo y la mitad en los vitalicios, que no fue satisfecha durante la guerra. Los acreedores con intereses de capital libre podrán subscribirse á la clase de la deuda que limitadamente goza el de tres por ciento; ó á la sin interes dexando en este ultimo caso de ganarlo desde el dia señalado por las Cortes para la liquidacion general, y logrando de los beneficios de la deuda anterior al 18 de marzo de 1808.”

“A los acreedores de la deuda con interes, de imposicion forzosa, se les darán documentos uniformes por la cantidad, que cada uno acredite en liquidacion. Los de la deuda con interes de capital libre que quieran permanecer en su actual estado, conservaran los propios documentos. A los que quieran subscribirse á la de interes de tres por ciento se les darán los de esta clase, con la facultad de transmitirlos por endoso; y á los que pasen á la sin interes, se les darán los que se designan para esta. A los acreedores sin interes se les darán documentos uniformes, con la sola variacion de anterior ó posterior al 18 de marzo de 1808; y contendrán cantidades de 500, 1000, 2000, 4000, 10000 y 20000 rs.; dandose por los picos los correspondientes despachos.”

Concluida con esto la primera parte del dictámen, se pasó á la discusion de la segunda; esto es, á la designacion de arbitrios para pagar la deuda nacional; y como en la sesion de esta mañana se han aplicado para cubrir los gastos del Estado (Conciso anterior) los productos del noveno decimal y escusado; se vió la comision en la necesidad de sustituirlas otros. Estos fueron: 1.º Todas las rentas, acciones y derechos de los maestrazgos y encomiendas vacantes ó que vacaren de las 4 órdenes militares, inclusa la de San Juan de Jerusalem; exceptuando solamente lo que se perciba en granos, con de-

duccion de sus cargas precisas: 2.º Todas las fincas, acciones, bienes, rentas y derechos de la extinguida Inquisicion, á excepcion de las que las Córtes hayan aplicado ó aprobado su aplicacion, deducidas las cargas de Justicia: 3.º La parte de bienes de los regulares que esten administrados por los empleados del gobierno, deducidas las cargas, y lo necesario para el culto, y congrua sustentacion de los ministros regulares, se entregará inmediatamente á la junta del crédito público; la qual podrá encargar parte de la administracion á los mismos regulares: entendiéndose todo esto hasta que hecha la reforma del estado regular, se entreguen á los regulares en plena propiedad las fincas que se estimen necesarias: 4.º El sobrante de los caudales y frutos procedentes de las provincias de ultramar." Los tres primeros arbitrios fueron aprobados despues de muy poca discusion,

En quanto al 4.º expusieron algunos Sres. diputados que con vendria no privar al gobierno de este único recurso, del qual solo se podrá valer en algunos apuros, tomando empréstitos, ó pagando los que tenga ya admitidos. = La discusion quedó pendiente.

Dia 9. El Sr. Presidente hizo las siguientes proposiciones: 1.ª Que los Sres. Secretarios formen listas de los expedientes que esten despachados por las comisiones de Justicia, Guerra, y Premios, y aseguren estas hallarse con todos los requisitos necesarios para que recaiga la resolucion del Congreso. = Aprobada: 2.ª Que se nombre una comision que diga al Congreso qué expedientes deben resolverse con preferencia. = No se resolvió nada sobre ella.

El secretario de la Guerra remite un oficio del lord Wellington, consecuente á una exposicion del general Elio relativa á las escaseces del segundo ejército: con cuyo motivo pide la Regencia del reino á las Córtes se sirvan tomarlo en consideracion, y dictar las medidas oportunas para remediarlas. = Despues de alguna discusion formalizó el Sr. Galiano la siguiente proposicion: que este expediente se pase á la comision que entendió en el decreto de 6 de enero, y proponga lo que le parezca. = En vista de las reflexiones que se hicieron se pasó el expediente con urgencia á la comision especial de Hacienda.

El mismo secretario de la Guerra remite un parte del general en gefe del tercer ejército, duque del Parque, desde su cuartel general de Uldecona, en que da noticia de la victoria conseguida por la tercera division del ejército.

to de su mando sobre los enemigos de la guarnicion de Tortosa (*Concisos anteriores.*) 3

A propuesta del Sr. Baamonde se recordó à las comisiones de Marina y Señorios el expediete sobre que todos los españoles puedan pescar libremente en todos los mares y rios de la monarquía española. = Sr. Reyes : recordó el pronto despacho del expediente sobre la nao de Acapulco. = Sr. Vice-Presidente : se tratará de él luego que se acabe el asunto de hacienda.

La comision de Constitucion acerca de la proposicion del Sr. Antillon , relativa á que se declare qué provincias se hallan comprendidas en el artículo 109 de la Constitucion y en su consecuencia qué diputados de las actuales Córtes deben quedar en las ordinarias hasta la llegada de los diputados nombrados para ellas ; designando el método que haya de adoptarse para el sorteo ; opina 1º que se hallan comprendidas en dicho artículo las provincias de Alaba , Aragon , Guipuzcoa , Navarra , Valencia y Vizcaya ; y Cataluña por los diputados que no se hayan presentado el 13 del corriente en que debe hacerse el sorteo. = Se aprobó despues de alguna discusion lo 1º con respecto á Cataluña.

Se aprobó despues el resto del articulo. = Art. 2º que deben entrar en suerte todos los diputados de estas provincias de qualquier modo que hayan sido nombrados. = Aprobado. = Art. 3º que el sorteo se haga de una vez de modo que puestos los nombres de todos los diputados de la provincia en una caja , el primero que salga sea el primer suplente y tambien el primero que salga quando se presente el primer propietario ; lo mismo con respecto al 2º y á todos los demas. = Aprobado. = No se admitieron dos adiciones del Sr. Creus. = Art. 4º que en las provincias referidas de que no haya mas que un diputado en las Cortes actuales, quede este en las Cortes ordinarias y no salga de ellas hasta que quede completa la representacion de su provincia. = Aprobado.

La comision de Constitucion presentó su informe sobre la proposicion del Sr. Pelegrin , relativa á que se forme el plan de estudios y el proyecto de decreto para la for-



4
 mación de la *Dirección de estudios* conforme á lo preveni-
 do en la Constitución.

Adicción del Sr. Lopez Saceda al dictamen precedente de la comisión de Constitución que la provincia de Toro, cuya elección fue interrumpida por el intendente de Zamora, tenga suplente como las provincias que se ha acordado en el art.º 1.º=A la comisión de Constitución.

La comisión extraordinaria de Hacienda presentó las cuotas que corresponden á las provincias de la Península é islas adyacentes por razón de la contribución directa al respecto de 8 por ciento sobre la riqueza territorial, comercial é industrial.=Principió la discusión, se declaró discutido y que la votación fuese nominal: y por 88 votos contra 31 quedaron declaradas conformes con lo aprobado las cuotas siguientes.

	<i>rs. vn.</i>		
Alava	4.369.695.	Nuevas Poblaciones	808.051.
Aragon.	45.088.421.	Palencia	7.770.345.
Asturias	7.801.072.	Salamanca	15.203.647.
Avila	4.082.048.	Segovia	16.850.529.
Burgos	21.202.511.	Sevilla	24.186.766.
Cataluña	34.918.160.	Soria	13.615.532.
Córdoba	16.814.533.	Toledo	27.863.571.
Cuenca	14.319.215.	Toro	6.299.118.
Extremadura	23.972.345.	Valencia	50.471.142.
Galicia	30.635.804.	Valladolid	8.662.530.
Granada	35.354.726.	Vizcaya	5.548.759.
Guadalaxara	12.417.989.	Zamora	2.495.443.
Guipuzcoa	2.615.848.	Mallorca y Me-	
Jaen	9.520.894.	norca.	13.798.688.
Leon	9.697.868.	Ibiza y Formen-	
Madrid	6.316.735.	tera.	808.010.
Mancha	12.492.063.	Canarias	7.198.235.
Murcia	11.252.199.		
Navarra	12.411.830.	Total	516.864.322.

Sr. Conde de Toreno : que se comuniqué inmediatamente el decreto con las cuotas.=La diputación permanente da cuenta de haberse instalado, nombrando por su presidente al Sr. Espiga y secretario al Sr. Olmedo (D. José Joaquin).=Las Cortes quedaron enteradas.

5

Vich 22 de agosto. = El Sr. Gefe superior político y diputacion provincial de este principado acaban de recibir los siguientes partes, que se apresuran á dar al público para su inteligencia y satisfaccion.

Montblanch 19 de agosto de 1813 á las 9 de la noche. Ayer á las 11 de la noche salieron los enemigos de Valls, tomando el camino del Coll de Santa Cristina, á efecto de regresar ácia Barcelona, conforme lo han verificado, constandome que han tomado igual direccion las otras divisiones enemigas que se hallaban en las inmediaciones de Tarragona, hallandose estas ya en el Vendrell, y la que salió de Valls mas allá de Coll de Santa Cristina.

Nuestro ejército aliado ocupa la línea desde el Coll de Balaguer hasta Cambrils, y Vilaseca con las avanzadas ó guerrillas en la hermita ó santuario de Ntra. Sra. de Misericordia de Reus. El Sr. general D. Pedro Sarsfield se halla en Mas Pujóls, formando la línea con aquellas.

El Sr. coronel D. José Manso desde la Llacuna, pasó al puente de Armentéra, y de allí se ha dirigido á Valls, donde se halla con la brigada.

El ejército de Suchet se componia de 310 hombres, de los cuales 70 eran conscriptos que solo llevaban la cascaca de uniforme. De los enemigos solo entró una guerrilla en Reus, á quienes rechazó la tropa del Sr. Sarsfield, matandoles, segun se dice, algunos. (*Gac. extr. de Cataluña.*)

Tudela 26 de idem. = En el sitio de Pamplona no ocurre novedad, aunque se asegura que de resultas de comer carne de caballo mueren varios de la guarnicion y aun del vecindario.

Zaragoza 27 de idem. = Sigue el fuego contra la fortaleza de Jaca, y esperamos en breve su rendicion.

Zaragoza 29 de agosto. = Soult trabaja incesantemente por reunir en Oleron y en otros puntos las mayores fuerzas posibles para hacer nuevos esfuerzos; y todos los pueblos de aquellas inmediaciones y de las fronteras han recibido ordenes de aquel sátrapa para estar prontos al primer aviso con quantas caballerias haya en el pais.

En el ejército circula la voz (ignorase con qué funda-

6
mento) de que el Austria exige que España (no dice si por España se entienden los *insurgentes* ó *el rei de los re-negados*) envíe un plenipotenciario á Praga, saliendo garante de su integridad.

Estella 29 id. = En estas inmediaciones se halla la caballería inglesa con el mayor sosiego: Pamplona sigue bloqueada y escasa de víveres; calcúlase que podrá resistir poco. Se han enviado de esta ciudad clavos y cuerdas para el sitio. = Estos hospitales se hallan en la mayor miseria, sin almacenes y sin poder socorrer la indigencia de los enfermos, pues este vecindario se halla muy exhausto de recursos.

Irun 30 id. = El 25 habia por la parte de Zurriola en San Sebastian una brecha practicable de 80 pies; y se sigue batiendo todo el lienzo de la muralla hasta la puerta de tierra. = Los sitiadores han sido reforzados con tropas portuguesas y antes de ayer se apoderaron de la *puerta clara*, cogiendo 30 franceses. = Los aliados no se han resuelto hasta ahora á dar el asalto; pero se cree no se difiera mas, en atencion á lo obstinadamente que se defiende el enemigo. = Esta linea ha sido reforzada con la division de Longa, otra brigada española y tropas inglesas; de modo que en este punto hay sobre 3000 hombres. = Los franceses han baxado un tren de artilleria y la van colocando en su linea; en la qual se advierte algun movimiento. = El Lord acaba de pasar por aqui, dirigiéndose á San Sebastian; lleva tropas inglesas y es regular se dé mañana el asalto.

Renteria 30 de idem. = San Sebastian tiene ya dos brechas abiertas. Se espera de un momento á otro el asalto. El Lord ha dado á este efecto una proclama, convidando á la tropa; pero todos quieren ser de los primeros; y hay oficiales que quieren entrar en el asalto como meros soldados.

Valencia 31 de idem. = Nuestros aliados, se han propuesto reparar con la mayor actividad la parte volada de la fortificacion de la plaza de Tarragona.

Madrid 1.º de setiembre. = Soult, á quien se ha incorporado Paris con 3000 vándalos, reúne todas sus fuerzas disponibles en San Juan de Pie de Puerto: no imponen por

eso á los aliados, quienes se hallan bien fortificados y entusiasmados. La confianza que inspira el Lord es el mayor obstáculo de Soult en sus empresas. Las privaciones que han pasado por algunos dias nuestras tropas no han debilitado su valor, entusiasmo y deseos de combatir. El Lord ha dado algunos millares de raciones á los soldados del 4º ejército y á los del de Andalucia. Por la parte de Castilla se han embargado todas las acémilas y carros necesarios para conduccion de víveres à los almacenes. (*Gaceta de Madrid del 1º*)

Idem 3 de setiembre. = Las últimas noticias de Irun de 27 del pasado confirman estar reducidos los franceses de San Sebastian al castillo, siendo dueños los aliados de todos los reductos exteriores. El fuego de artilleria que se les hacía en los dias 26 y 27 era tan vivo, que se oia desde Irun como si estuviese muy inmediato. = El 26 recorrió el lord Wellington la linea; esta va á fortificarse prontamente con 130 cañones; y los enemigos hacen lo mismo en la suya. El dia 27 pasó por Irun una brigada española con direccion á Vera para reforzar aquel punto. Se cree que los ingleses atacarian al enemigo el dia 28 por Roncesvalles y Lesaca. (*Gac. de Madrid.*)

Una carta de Burgos de 31 del pasado dice lo siguiente. = "San Sebastian se tomó por asalto con bastante pérdida nuestra, y con ruina del pueblo." (*Idem.*)

Cadiz 9. Parece que el Lord llama ácia Aragon al exercito del duque del Parque: esto puede ser en virtud de las congeturas que formamos en el numero anterior de que tal vez Suchet ha enviado tropas de refuerzo á Soult para hallarse en estado de emprender nueva tentativa.

En una carta de Rio-Janeiro del 13 de julio se dice: "acaba de fondear, procedente de Montevideo el bergantin *Romana* en 15 dias; las cartas comunican la llegada á Montevideo de la corbeta *Sebastiana*, y el júbilo y ánimo de aquellos habitantes con el arribo de las tropas: que por una lancha de Buenos-Ayres se supo la llegada, à aquel puerto, de un bergantin ingles, el cual á cierta altura habia encontrado dos buques españoles con tropas y con rumbo á Montevideo y que se aseguraba en Bue-



nos-Ayres la derrotá de Belgrano por Goyeneche en Oruro. En los últimos días habian llegado á Montevideo unas 40 velas con víveres, y salido muchas en busca de ellos; y se esperaban varias de la costa del Brasil.

Han sido nombrados por la provincia de Avila para diputados de las Córtes ordinarias, los Sres.

D. Juan Manuel Renjifo, cura de Casavieja.

D. Eusebio Sanchez de Ocaña, vecino del Barco de Avila.

Suplentes. D. Juan Agustin Sanz, vecino de Arévalo.

Cortes.—En la sesion extraordinaria de esta noche se han aprobado como arbitrios para extinguir la deuda pública: 1.º los establecidos en Ultramar para consolidacion, mientras subsistan: 2.º anualidades de la Peninsula é islas adyacentes: 3.º vacantes de toda la monarquia, deducidas cargas: 4.º el 10 por ciento de propios y arbitrios existentes ó que existieren. Adicion al arbitrio 1.º aprobado ayer que la junta del crédito público tendrá la administracion de las fincas, acciones y derechos.—Aprobado y tambien que los bienes nacionales se administren y vendan por la junta; que la venta se haga á pública subhasta las $\frac{2}{3}$ partes en crédito sin interes; y el resto en dinero por el qual se impondrá un censo de 3 por ciento redimible á metálico.—Para pago de intereses se designan dichos arbitrios el censo sobre la tercera parte del valor de las fincas y los de estas hasta su venta.—Del sobrante se formará un fondo para extinguir la deuda sin interes á 18 de marzo.—Para pago del capital de la deuda se designan los bienes confiscados y confiscables de traidores antes de 19 de marzo de 1812, y las temporalidades de los ex-jesuitas. (Quedó pendiente.)

Cambios. = Londres Gobierno: 52 á $52\frac{1}{2}$. Particulares, $52\frac{1}{2}$ á $52\frac{3}{4}$. Vales Reales 102 á 104.

Capitania del Puerto. = Dia 9. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Almerla y Tarifa 1 mco. esp. con cebada: de Sevilla 2 faluc. y 1 charang. id. con aceyte, galleta y trigo: de Coria 1 faluc. id. con melones: de Tavira 1 cahique port. con almejas: de Villa-Real 1 faluc. idem con recoba.

CADIZ: Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha. Año de 1813.